



**DISPONE ASIGNACION DIRECTA INDIVIDUAL PARA SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS N° 49/2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A FAVOR DE DON ARNOLD BRAYAN ESTAY VARGAS Y DE DOÑA DANIELA CONSTANZA CESPED ALFARO.**

**RESOLUCION EX. N° 00433 /**

**IQUIQUE, 06 MAY 2016**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.) que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Res. Exenta N° 9987/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2016.
- c) La Res. Exenta N° 593/2010 del Ministerio de V. y U., que delega en esta Seremi facultades para asignar de forma directa subsidios que indica.
- d) Res. Exenta N° 533/1997 y Res. Ex. N° 1875/2015, ambas del Ministerio de V. y U. que fijan procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica.
- e) Res. Exenta N° 1874/2015 del Ministerio de V. y U., que establece factores multiplicadores de subsidio base.
- f) La Circular N° 10, de fecha 04.03.2016, de la Sra. Ministra de V. y U., que instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios,
- g) Circular N° 004/2016, que fija montos para programas habitacionales.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Ex. N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- i) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Ord. N° 451/2016, complementado mediante Ord. N° 645/2016, ambos de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (P. y T.), se ha requerido a esta autoridad, asignación directa de subsidio habitacional correspondiente al Programa Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos, en la comuna de Iquique, para la atención de don Arnold Brayan Estay Vargas; C.I.: 17.798.985-1, y de doña Daniela Constanza Céspedes Alfaro; C.I.: 19177041-2.
- 2.- Que, el oficio citado, adjuntan Informes Sociohabitacional de fecha 28.09.2015, e Informes técnico de fecha 13.11.2015, que dan cuenta que don Arnold Brayan Estay Vargas, y doña Daniela Constanza Céspedes Alfaro, se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, derivada de la situación social vulnerable en que se encuentra junto a su núcleo familiar respectivo.
- 3.- Que, las solicitudes de asignación directa de subsidio individual a que se refiere este instrumento, fueron ingresadas al módulo de Asignaciones Directas correspondiente y cuenta con Informe Final N° 9402, de fecha 24.12.2015.
4. El memorándum N° 133, de fecha 06.05.2016, del jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta del cumplimiento de los requerimientos a que se refiere la Circular N° 10/2016 de la Sra. Ministra de V. y U. y su monto no excede los límites impuestos para este tipo de asignación.

**RESOLUCION:**

- 1° **Asígnese** directamente subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, en su modalidad construcción en nuevos terrenos, en la comuna de Iquique, a favor de las personas que a continuación se individualiza, conforme lo señalado en el art. 27 del citado reglamento:

Nombre Beneficiario	RUT
DANIELA CONSTANZA CESPED ALFARO	19.177.041-2
ARNOLD BRAYAN ESTAY VARGAS	17.798.985-1

2° El subsidio asignado se ajustará al detalle que a continuación se indica:

Subsidio	Valor	N° de Asign.	Total
Subsidio base	453 UF	2	906
Subsidio de factibilización	120 UF	2	240
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	20 UF	2	40
Subsidio de habilitación de terreno (Suelo salino)	150 UF	2	300
Total	743 UF	2	1486

Sin perjuicio de lo anterior, los valores indicados en ningún caso podrán ser a los máximos establecidos en conformidad a lo dispuesto en el art. 34 del D.S. N° 49/2011.

3° Asígnese al beneficiario individualizado en el resuelto N° 1 de este instrumento, el monto que corresponda para el pago de los servicios de asistencia técnica.

4° Corresponderá a Serviu Tarapacá la verificación del cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la asignación de los recursos a que se refiere los resuelto 2 y 3 de este instrumento, determinando los montos definitivos a asignar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

POR ORDEN DE LA SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


  
**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/VGO/ICPS/RBV

**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- División Política Habitacional
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.